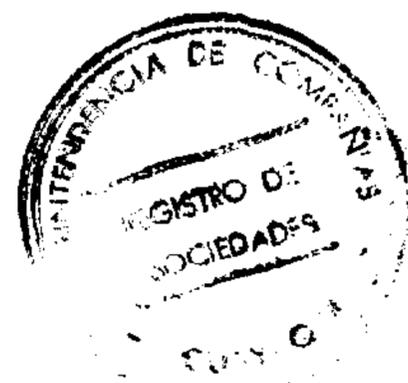


Guayaquil, Abril 22 del 2004

INFORME DE COMISARIO



A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE PRODUCALIDAD S.A.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE PRODUCALIDAD S.A.**, he examinado el Balance General de la compañía, al **31 de Diciembre del 2003**.

Procedí a la revisión conforme con las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas a los Registros Contables y a evidencias documentadas, para determinar la razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Verifique que por parte de los Administradores se haya dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas. El libro Talonario de Acciones y Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También he revisado y aprobado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía, en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los Registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos bajo custodia de los administradores.

Las revelaciones e índices sobre los Estados Financieros, han sido preparados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los respectivos expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la Ley.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de PRODUCALIDAD S.A. al 31 de Diciembre del 2003, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


RUTH LITARDO FUENTES
COMISARIO PRINCIPAL



28 ABR. 2004